SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CINT-290-2025(136531)
Periodo y/o No. de Pago	14 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
Nombre Del Contratista	APP CONSULTORES Y ESTRUCTURADORES SAS
Nit:	900.553.162-2
Objeto Del Contrato	"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."
Fecha de Inicio	CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026
Póliza	310-47-994000018149

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Se lleva a cabo el seguimiento a las actividades establecidas en el pliego "REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C". Durante el primer periodo se realizó el seguimiento de la Etapa I Y II, y los entregables de acuerdo con las obligaciones específicas contractuales, las cuales se presentan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR TECNICAS:	
1. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 555 de 2021 (POT), Especificaciones técnicas y Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, Manual del Espacio Público-MEP de la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Mantenimiento de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución. **ACTIVIDAD:** Se elaboró el Informe Inicial de Topografía, el cual fue revisado y aprobado por la Interventoría mediante el Oficio No. APP.290.25-083 y radicado ante la entidad bajo el número de radicado 20256210111872, para conocimiento y fines pertinentes. El 09 de diciembre de 2025 se remitió al correo institucional de la entidad el Acta de Visita Inicial, correspondiente al 14 de octubre de 2025, para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.	Informe Inicial de Topografía Radicado No. 20256210111872
2. Dar concepto previo de cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarse por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar, para lo cual se deberá tramitar la correspondiente acta de actividades no previstas y/o acta de Mayores y Menores Cantidades ejecutadas de obra con aval de la interventoría para revisión y aprobación del FDLBU. **ACTIVIDAD:** Las actividades no previstas fueron aprobadas mediante el Oficio No. APP.290.25-065 y radicadas ante la entidad bajo el número de radicado 20256210105225, para los fines administrativos y contractuales correspondientes.	Actividades no previstas Radicado No. 20256210105225
3. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORÍA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y	Acta de actividades no previstas Radicado No. 20256210105225

no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.	
4. Exigir, Revisar y aprobar al CONTRATISTA presentar programación de Obra de manera detallada utilizando el programa Project o similar dentro del plazo definido para la Etapa 1 - Diagnostico, en caso de que surjan cambios posteriores a la programación deberán ser verificados y aprobados por la INTERVENTORÍA del contrato y remitida al fondo. **ACTIVIDAD:** La programación fue aprobada mediante el Oficio No. APP.290.25-069 y radicada ante la entidad bajo el número de radicado 20256210106932.	Programación Radicado No. 20256210106932.
5. Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos (NPs) con su respectiva justificación y balance dentro del presupuesto del contrato principal, así mismo el contratista elaborará y presentará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijarán los precios con la aprobación de esta INTERVENTORÍA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y esta INTERVENTORÍA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado (lista de precios de referencia del IDRD -APUs) en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta económica. Para tal efecto el contratista presentará al INTERVENTOR la propuesta del nuevo ítem, a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos o actividades requeridos; en caso de que la actividad no existe dentro de la lista de precios de referencia del IDRD (CIOs) junto con el Análisis de los Precios Unitarios respectivos para su validación, y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. La INTERVENTORÍA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para su aprobación y suscripción. **ACTIVIDAD:** • Las memorias de presupuesto fueron aprobadas mediante el Oficio No. APP.290.25-064 y radicadas ante la entidad bajo el número de radicado 20256210105262. • Los APU contractuales fueron aprobados mediante el Oficio No. APP.290.25-058 y radicados ante la entidad con el radicado No. 20256210103232. • El balance del proyecto fue aprobado mediante el Oficio No. APP.290.25-178 y radicado ante la entidad bajo el número de	• Memorias y presupuesto Radicado No. 20256210105262. • APU Radicado No. 20256210103232. • Balance Radicado No. 20266210039232.

radicado 20266210039232.	
6. El Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDRD, IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.	• APUS Radicado No. 20256210103232 • Memorias y presupuesto Radicado No. 20256210105262. • Acta de actividades no previstas Radicado No. 20256210105225
7. El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios contractuales al inicio del contrato sin exceder el plazo determinado para la Etapa 1 – Diagnóstico al interventor para su verificación y Aval; o en el momento que la INTERVENTORÍA y/o el FDLBU lo consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación. **ACTIVIDAD:** Los APUS fueron aprobados mediante el Oficio No. APP.290.25-058 y radicados ante la entidad con el radicado No. 20256210103232.	APUS Radicado No. 20256210103232.
8. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORÍA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades. **ACTIVIDAD:** Las memorias de presupuesto fueron aprobadas mediante el Oficio No. APP.290.25-178 y radicadas ante la entidad bajo el número de radicado 20266210039232.	Memorias y presupuesto Radicado No. 20266210039232.
9. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORÍA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas" manteniendo el "Balance general" del Contrato dentro de los topes presupuestales, las cuales deberán ser comunicadas al FDLBU. **ACTIVIDAD:** El balance del proyecto fue aprobado mediante el Oficio No. APP.290.25-0178 y radicado ante la entidad bajo el número de radicado	Balance Radicado No. 20266210039232.

20266210039232.	
10. LA INTERVENTORÍA debe realizar la MEDICIÓN FÍSICA en obra de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades que les aplique, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación. **ACTIVIDAD:** Se evidencia el cumplimiento de la obligación en los informes semanales No 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, remitidos a la entidad mediante los radicados 20256210112482, 20266210002022, 20266210002232, 20266210006302, 20266210006692, 20266210010552, 20266210010652, 20266210013672, 20266210017362 y 20266210020772.	• Informe Semanal No 11 No radicado: 20256210112482 • Informe Semanal No 12 No radicado: 20266210002022 • Informe Semanal No 13 No radicado: 20266210002232 • Informe Semanal No 14 No radicado: 20266210006302 • Informe Semanal No 15 No radicado: 20266210006692 • Informe Semanal No 16 No radicado: 20266210010552 • Informe Semanal No 17 No radicado: 20266210010652 • Informe Semanal No 18 No radicado: 20266210013672 • Informe Semanal No 19 No radicado: 20266210017362 • Informe Semanal No 20 No radicado: 20266210020772
11. Exigir al Contratista y de igual manera llevar como interventor un REGISTRO FOTOGRÁFICO minucioso del seguimiento que se realice a cada una de las actividades a realizar en cada parque, como evidencia de los procesos constructivos que se desarrollen, ya que podrá ser exigido por parte de la Entidad durante el desarrollo del contrato. Así mismo este debe ser Entregado como un anexo en digital con el informe Técnico Final derivado de cada contrato. El registro fotográfico debe ser capturado teniendo en cuenta el mismo punto de toma de la foto a fin de evidenciar el proceso del antes, durante y después de cada una de las actividades que se realicen. (Ver Anexo técnico – numeral 10, capítulo 3-Información técnica – SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR) **ACTIVIDAD:** Se evidencia el cumplimiento de la obligación en los informes semanales No 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, remitidos a la entidad mediante los radicados 20256210112482, 20266210002022, 20266210002232, 20266210006302, 20266210006692, 20266210010552, 20266210010652, 20266210013672, 20266210017362 y 20266210020772.	• Informe Semanal No 11 No radicado: 20256210112482 • Informe Semanal No 12 No radicado: 20266210002022 • Informe Semanal No 13 No radicado: 20266210002232 • Informe Semanal No 14 No radicado: 20266210006302 • Informe Semanal No 15 No radicado: 20266210006692 • Informe Semanal No 16 No radicado: 20266210010552 • Informe Semanal No 17 No radicado: 20266210010652 • Informe Semanal No 18 No radicado: 20266210013672 • Informe Semanal No 19 No radicado: 20266210017362 • Informe Semanal No 20 No radicado: 20266210020772
12. Verificar y realizar el seguimiento cuando aplique, de que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas	Respuesta de IDRD mediante comunicado 20256100367461 Respuesta vanti PE.02881-MA

competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación. **ACTIVIDAD:** Se realizo la gestión correspondiente a las diferentes entidades mediante los oficios CUOS-289-095-2025, CUOS-289-018-2025, CUOS-289-004-2025, CUOS-289-002-2025, CUOS-289-003-2025, CUOS-289-019-2025, CUOS-289-020-2025, CUOS-289-021-2025, CUOS-289-022-2025, CUOS-289-023-2025	
13. El CONTRATISTA deberá generar y/o mantener una programación de Obra con flujo de fondos semanal cumpliendo con los porcentajes de ejecución definidos por la Entidad en el Anexo Técnico respecto al valor total del contrato y esta debe ser verificada, controlada y aprobada por LA INTERVENTORÍA. **ACTIVIDAD:** El flujo de caja fue aprobado por la interventoría mediante el comunicado APP.290.25-070 y radicado a la entidad mediante el No de radicado 20256210106942	flujo de caja Radicado No. 20256210106942
14. LA INTERVENTORÍA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales sin excepción alguna, con una semana de antelación a los de la interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC). **ACTIVIDAD:** La Interventoría dio cumplimiento a la obligación de entregar oportunamente los cortes mensuales de obra, anexando en cada caso los soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales correspondientes, sin excepción. Dichos cortes fueron remitidos con una (1) semana de antelación a los plazos establecidos para la supervisión, permitiendo el desarrollo oportuno de los trámites de desembolso y la adecuada programación del PAC, sin generar retrasos en el proceso.	• Informe Técnico No. 03 – Radicado CDI 20266210023132 • Informe Técnico No. 04 – Radicado CDI 20266210039282 • Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 • Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932 • Informe Social No. 03 – Radicado CDI 20266210007522 • Informe Social No. 04 – Radicado CDI 20266210032492 • Informe SST No. 03 - Radicado CDI 20266210007532 • Informe SST No. 04 - Radicado CDI 20266210027932
15. Apoyar la organización del archivo físico del contrato como mínimo de forma quincenal, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el	Radicación de productos en físico de la ETAPA 1 y 2 a la oficina de correspondencia del FDLBU

archivo al día en caso de que sea requerido por los entes de control.	
16. Realizar una presentación general de las condiciones contractuales del contrato de interventoría y asistir a la socialización del mismo ante la JAL de BARRIOS UNIDOS, según reunión que sea programada por parte del FDLBU con esta corporación. Igualmente se debe realizar el acompañamiento de la presentación del respectivo contrato de obra al cual realiza la interventoría. **ACTIVIDAD** Se realizo la aprobación de la presentación de las JAL mediante el correo el día 14 de noviembre 2025	Informe social del contratista No. 3 y 4 20266210007452 y 20266210032442 Informe social de la interventoría No. 3 y 4 20266210007522 y 20266210032492
17. Presentar informes SEMANALES del avance y control realizado al contrato principal, con los que se dará soporte al reporte del Aplicativo APEX mediante el cual se realiza el seguimiento a los contratos de las localidades por parte de la SDG. Adicionalmente Diligenciará con base a los informes que presente, la matriz o formato que defina el FDLBU para dar seguimiento y reporte de los avances del contrato los cuales serán presentados al apoyo a la supervisión designado por parte del FDLBU. **ACTIVIDAD:** De manera semanal, la Interventoría cumple con la radicación de los informes de seguimiento, en los cuales se realiza el control y verificación de las actividades de obra ejecutadas, así como del porcentaje de avance, conforme a la programación establecida.	• Informe Semanal No 11 No radicado: 20256210112482 • Informe Semanal No 12 No radicado: 20266210002022 • Informe Semanal No 13 No radicado: 20266210002232 • Informe Semanal No 14 No radicado: 20266210006302 • Informe Semanal No 15 No radicado: 20266210006692 • Informe Semanal No 16 No radicado: 20266210010552 • Informe Semanal No 17 No radicado: 20266210010652 • Informe Semanal No 18 No radicado: 20266210013672 • Informe Semanal No 19 No radicado: 20266210017362 Informe Semanal No 20 No radicado: 20266210020772
18. Controlar y hacer cumplir los plazos establecidos para las Etapas que componen el desarrollo del contrato principal; como también exigir, verificar, avalar y entregar al FDLBU los productos y actividades entregables para cada una de las Etapas definidas para el Contrato principal **ACTIVIDAD:** La Interventoría cumplió con la obligación de controlar y hacer cumplir los plazos establecidos para cada una de las Etapas que componen el desarrollo del contrato principal. Así mismo, exigió, verificó, avaló y entregó oportunamente al FDLBU los productos, actividades y entregables correspondientes a cada una de las Etapas definidas, conforme a lo establecido contractualmente. ‘	• Pólizas (Suscripción De Contrato) No Radicado 20256210087902 • Pólizas (Acta De Inicio) 20256210087902 • Hojas De Vida No Radicado 20256220453091 • Cambio De Hoja De Vida No Radicado Profesional Sst Y Ambiental No Radicado 20256210108352 • Polizas (Suscripción De Contrato) No Radicado 20256210086922 • Polizas (Acta De Inicio) No Radicado 20256210091922 • Hojas De Vida No Radicado

	20256210087892 • Relación De Equipo, Herramienta Y Maquinaria No Radicado 20256210087172 • Cronograma No Radicado 20256210090222 • PG Social No Radicado 20256210094962 • PG Ambiental No Radicado 20256210094832 • PG SST No Radicado 20256210094822 • Fichas Diagnosticas No Radicado 20256210106952 • Esquemas Arquitectónicos No Radicado 20256210106922 • Apus Contractuales No Radicado 20256210103232 • Actividades No Previstas No Radicado 20256210105225 • Presupuesto Y Memorias No Radicado 20256210105262 • Balance No Radicado 20256210105242 • Programación No Radicado 20256210106932 • Flujo De Caja No Radicado 20256210106942 • Piezas Publicitarias Y Vallas Informativa No Radicado 20256210101492 • Pmts No Radicado 20256210094432 • Acta De Inicio Socialización Inicial A Las Comunidades No Radicado 20256210102812
19. Exigir, verificar y avalar los documentos que dan soporte a las cuentas de cobro tanto del contrato de Obra como de Interventoría, para ser presentadas al FDLBU para su aprobación y trámite en las fechas y tiempos que indique el supervisor para dar cumplimiento a la programación del PAC de la Entidad.	• Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282 • Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Radicado No. 20266210007532 y 20266210027932.
20. Controlar, verificar y realizar el seguimiento a los factores Ponderables ofertados tanto por el contratista de Obra como los de la Interventoría, asegurando el cumplimiento de estos durante la duración del plazo de ejecución establecido para los contratos. Así mismo presentarán las evidencias del cumplimiento de dichos factores con cada cuenta de cobro que se presente a la Entidad, a fin de constatar que se esté cumpliendo con cada ofrecimiento.	• Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282 • Informe social de la interventoría No. 3 y 4 20266210007522 y 20266210032492

(Discapacitados, Emprendimiento Mujeres, Contratación, Factor de Calidad y Factor de Sostenibilidad Etc.)	
21. Realizar y exigir el cargue de la documentación, productos y entregables derivados de los contratos (Obra e Interventoría) en la plataforma SECOP II una vez sean radicados por el interventor y aprobados por la entidad cada uno de estos entregables	• Se realizo el cargue de productos a SECOP II
MATERIALES:	
22. Verificar que las certificaciones que suministre el contratista de los materiales a utilizar cumplan las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que a su vez cuando aplique, cuenten con los respectivos estándares de calidad exigidos en la Norma Técnica Colombiana, estando disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.	Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932
23. Verificar que las certificaciones que suministre el contratista de los materiales a utilizar cumplan las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que a su vez cuando aplique, cuenten con los respectivos estándares de calidad exigidos en la Norma Técnica Colombiana, estando disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.	Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932
24. Exigir al contratista de Obra la custodia y conservación en buen estado de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de estos.	Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932
25. Aceptar las exigencias del FONDO sobre el remplazo de los materiales cuando a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.	Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932
26. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.	Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932
27. Verificar y aprobar que el contratista cuente con un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.	Informe SST No. 03 - Radicado CDI 20266210007532 Informe SST No. 04 - Radicado CDI 20266210027932

28. Verificar y comprobar al FDLBU que El CONTRATISTA, asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. En caso de que la entidad especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o superior calidad aprobado por la INTERVENTORÍA	Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932
29. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes certificaciones, especificaciones y fichas técnicas.	Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282
30. La INTERVENTORÍA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.	Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282
31. LA INTERVENTORÍA deberá determinar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la interventoría	Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282 Informe Ambiental No. 03 Radicado CDI 20266210007532 Informe Ambiental No. 04 Radicado CDI 20266210027932
COMITES:	
32. Asistir a los "COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA" que se programen de acuerdo con la periodicidad que se defina entre las partes y acorde a las necesidades del proyecto, de los cuales realizarán y suscribirán las respectivas actas por las partes intervinientes, en las cuales se consignaran los hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Dichas actas serán realizadas por parte del Interventor y aprobadas de común acuerdo por las partes contractuales. ACTIVIDAD:	Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282

Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 3-4 - Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282.	
33. Los comités de Obra serán convocados por la interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, y deben contar con la presencia del Representante Legal, director de obra y Residente de obra. De ser requerido por la INTERVENTOROÍA o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo requerido aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato. ACTIVIDAD: Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 3-4 - Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282.	Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282
34. En el primer comité de Obra, el contratista deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo o clave requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan en su totalidad el pliego, el contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso, incluyendo las obligaciones generales y especificas adquiridas por el contratista. ACTIVIDAD: Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 3-4 - Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282.	Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282
35. La interventoría será la responsable de llevar a cabo el diligenciamiento de cada una de las actas de comité, garantizando el correcto ingreso de cada avance del contrato. ACTIVIDAD: Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 3-4 - Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282.	Informe Mensual Técnico No. 3 y No. 4, documentos que fueron bajo el número de radicado 20266210023132 y 20266210039282
AMBIENTALES:	

36. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local. En cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020 por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones. Garantizar que El contratista realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, que proteja las zonas de intervención de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evitando perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. ACTIVIDAD: La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 24 de noviembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210101492	VALLA INFORMATIVA RADICADO No. 20256210101492
37. Garantizar que El contratista realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, que proteja las zonas de intervención de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evitando perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. ACTIVIDAD: El cerramiento provisional de la obra y de las zonas a intervenir, destinado a proteger las áreas de intervención del acceso de personas ajenas a los trabajos, así como a evitar perturbaciones al tránsito y molestias a la comunidad vecina, fue instalado el 25 de noviembre de 2025. Dicha actividad se encuentra debidamente soportada en el registro fotográfico incluido en el Informe Semanal No. 7 de la Interventoría, el cual fue radicado ante la Entidad el 10 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210106402.	Informe Semanal No. 7 Radicado No. 20256210106402.
38. Garantizar que El Contratista sigua cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA - Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.	Informe mensual ambiental No 3-4 No radicado 20266210007532 y 20266210027932
39. Llevar el control del clima dentro del plazo de ejecución del contrato principal; para lo cual, a consideración del INTERVENTOR, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras; con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, en caso que la INTERVENTORÍA lo considere y justifique pertinente. Lo anterior	Informe mensual técnico No 3 y 4 No radicado 20266210023132 y 20266210039282

no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista. ACTIVIDAD Se realiza el control y registro de las condiciones climáticas en la bitácora de obra, como parte del seguimiento diario a las actividades ejecutadas y en cumplimiento de los procedimientos de control y trazabilidad establecidos.	
40. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho, escombros, basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes	Informe mensual ambiental No 3-4 No radicado 20266210007532 y 20266210027932
41. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la secretaria Distrital de Ambiente. ACTIVIDAD: La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 25 de noviembre de 2025, bajo el número de radicado **20256210101542**	Plan de RCD Radicado No. 20256210101542
42. Verificar, acompañar y hacer seguimiento a los reportes que realice el Contratista a la secretaria Distrital de Ambiente en cumplimiento de la normatividad concerniente a la disposición de residuos y manejos de RCD's (Resolución 1257 de 2021) y lo referente al manejo de pisos de caucho - GCR (Decretos 442 DE 2015 y 265 DE 2016) derivados de las actividades y obras del contrato principal. Igualmente dar acompañamiento al contratista a reuniones previas que se programen y realicen con el PIGA del FDLBU en verificación de los reportes que se generen ante la SDA.	Informe mensual ambiental No 3-4 No radicado 20266210007532 y 20266210027932
43. Verificar y controlar y exigir, que se instalen y mantengan durante el plazo de ejecución y hasta la puesta en funcionamiento de los parques, las respectivas protecciones tanto a árboles y jardines, como a los Sumideros, desagües, Cajas de inspección etc., que puedan ser afectados por las obras y actividades a realizar. ACTIVIDAD Las protecciones y señalizaciones fueron instalados el 25 de noviembre de 2025. Dicha actividad se encuentra debidamente soportada en el registro fotográfico incluido en el Informe Semanal No. 7 de la Interventoría, el cual fue radicado ante la Entidad el 10 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210106402.	Informe Semanal No. 7 Radicado No. 20256210106402.

44. Deberán cumplir con lo estipulado en la FICHA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE para los temas de diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.	No se generan productos asociados con esta obligación
HERRAMIENTA Y EQUIPO:	
45. Verificar que la maquinaria y equipos ofertados por el contratista y que emplee en las actividades de obra tengan la aprobación previa por parte de la interventoría y sean suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo. ACTIVIDAD La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 10 de octubre de 2025, bajo el número de radicado 20256210087172.	Documentos de maquinaria y equipos Radicado No. 20256210087172.
46. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del proyecto, esté en óptimas condiciones de mantenimiento y cuente con la documentación en regla para la revisión y aprobación por parte de la interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora. ACTIVIDAD: La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 10 de octubre de 2025, bajo el número de radicado 20256210087172.	Documentos de maquinaria y equipos Radicado No. 20256210087172.
SOCIALES:	
47. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORÍA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, que serán propuestas por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría y acorde con los plazos y tiempos definidos en las Etapas del proyecto. ACTIVIDAD Las actas de concertación con la comunidad se radicaron a la entidad mediante el comunicado APP.290.25-057, bajo el número de radicado 20256210102812	Informe social del contratista No. 3 y 4 20266210007452 y 20266210032442 Informe social de la interventoría No. 3 y 4 20266210007522 y 20266210032492

48. La interventoría certificará que El CONTRATISTA cuente y disponga de un Punto de Atención al Ciudadano - PAC, lugares (oficina, local o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (Peticiones, quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente. ACTIVIDAD: La interventoría constato el punto de atención al ciudadano ubicado en la Carrera 66 #67A-90 – Barrio J. Vargas, donde la comunidad puede comunicarse al teléfono 313 357 2657 y recibir atención presencial los días miércoles de 09:00 a. m. a 04:00 p. m. Adicionalmente, se dispone del correo electrónico consorciosocialunidosoys@gmail.com para la atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionados con el proyecto.	Informe social del contratista No. 3 y 4 20266210007452 y 20266210032442 Informe social de la interventoría No. 3 y 4 20266210007522 y 20266210032492
49. La Interventoría verificará y controlará que El CONTRATISTA atienda, gestione y de solución oportunamente a los requerimientos (PQRS) de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto; y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la interventoría para su verificación, y trazabilidad, y presentado mediante informe al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS en los comités de Obra que se programen. ACTIVIDAD Durante el periodo evaluado no se recibieron peticiones, quejas o reclamos (PQR).	Informe social del contratista No. 3 y 4 20266210007452 y 20266210032442 Informe social de la interventoría No. 3 y 4 20266210007522 y 20266210032492

50. Asegurar la correcta presentación de los informes finales tanto del interventor, como del contratista de obra de manera previa y diligente a la liquidación de los contratos. La liquidación del contrato de interventoría se realizará de forma paralela a la liquidación del contrato de obra y no se podrá concretar hasta tanto no se realice la liquidación del contrato principal E contrato se encuentra en ejecución por ende no se generan liquidación de contratos	El contrato se encuentra en ejecución
51. Por intermedio del apoyo a la supervisión garantizar que el expediente contractual del contrato de interventoría y el de obra estén completos y actualizados en su información contractual.	Se realizo la entrega en físico de la documentación a la oficina de correspondencia de la FDLBU

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 91.803.264,00
Valor Adición (si aplica)	$ 0
Valor Total	$ 91.803.264,00
Pago No 1 Cargos fijos Mensuales (40% Vr. Del Contrato) Mes No.1 + Mes No.2	$ 16.320.580,00
Pago No.1 Cargos variables Mensuales (55% Vr. Del Contrato) según Avance de obra 70.45 %	$ 35.570.346,00
Pago No.2 Cargos fijos Mensuales (40% Vr. Del Contrato) Mes No.3 + Mes No.4 + Ultimo medio mes de la ET de Ejecución	$20.400.726,00
Pago No.2 Cargos variables Mensuales (55% Vr. Del Contrato) según Avance de obra 23.33 % + Ajustes Hasta el 95% según forma de pago (93.77% COP 289-2025)	$13.795.255,00
Valor total a facturar Cta No. 2 (cargos fijos + cargos variables + Ajustes)	$ 34.195.980,00
Saldo (por cobrar – Liquidación)	$ 5.716.358,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117	Parques inclusivos, acceso al derecho de ciudad	$ 91.803.264,00	**2803**	$ 91.803.264,00
Valor total de los CRP				$ 91.803.264,00

Detalle pagos realizados

Durante el presente período se tramita la Segunda cuenta para pago de la interventoría ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, correspondiente al periodo entre el 14 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, que comprende los meses de diciembre 2025, enero y febrero 2026.

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Cta 1 Oct – Dic 2025	2803	Parques inclusivos, acceso al derecho de ciudad	1238	$ 91.803.264,00	$ 51.890.926,00	$39.912.338,00
Cta 2 Dic 2025 a Feb 2026				$39.912.338,00	$ 34.195.980,00	$5.716.358,00
Cta 3 Liquidación						
Totales				$5.716.358,00	$ 86.086.906,00	$5.716.358,00

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 91.803.264,00
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ 91.803.264,00
4. Valor Total Ejecutado (Cta 1 y 2):	$ 86.086.906,00
5. Saldo:	$ 5.716.358,00

Supervisor:

ANDREA MELISSA MORALES CANO
ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
C.C. 1.024.525.480

Apoyo a la supervisión

FRANCISCO JAVIER GRANADOS G.
Ing. APOYO A LA SUPERVISIÓN
C.C. 79.796.420